

competencias semejantes a las de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción».

Villanueva de la Concepción, 22 de agosto de 2002.- El Alcalde, José Antonio Conejo Arrabal.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2445/2002).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por «Marina Puerto de Santa María, S.A.» recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002, por el que se prorroga hasta el 1.6.2002 el secuestro de la Concesión Administrativa C-620 otorgada a Marina Puerto de Santa María, S.A., de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por «Marina Puerto de Santa María, S.A.» del recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, y Heliópolis Invest., SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2444/2002).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por «Marina Puerto de Santa María, S.A., y Heliópolis Invest., S.A.» recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002, por el que se desestima la petición de resolución del Contrato de Concesión Administrativa C-620 otorgada a Marina Puerto de Santa María, S.A., de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por «Marina Puerto de Santa María, S.A., y Heliópolis Invest., S.A.» del recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63